

Respuesta a Requerimientos

1 Datos del Solicitante

Nombre:

CAROLINA
MERCEDES
DAZA
MONTALVO

**Dirección
Electrónica:**

notificaciones@clarkemodet.com.co

Dirección:

CARRERA 11
NO. 86-53, PISO 6

**Domicilio/País de
constitución:**

COLOMBIA - CUNDINAMARCA -
BOGOTA D.C.

Identificación:

- ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA
☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT
☐ PASAPORTE

Número: 66783790-

2 Dato de la Creación

**Identificación de la
Creación**

**No. de
Certificado**

Vigencia

**No. de
Expediente**

Tipo Trámite

MODULADORES
DEL RECEPTOR
P2X3 Y P2X2/3 DE
DIAMINOPIRIDINA
PARA EL
TRATAMIENTO
DE LA TOS
AGUDA, SUB-
AGUDA O
CRÓNICA

000000

16056555

PCT-
PATENTE DE
INVENCION
CAPITULOS I
Y II

3	Texto de la Comunicación	Se adjunta respuesta a oficio No. 3421 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, junto con nuevo capítulo reivindicatorio con 9 reivindicaciones, documento de cesión y poder.
4	Anexos	
☒ Anexos		

P-11386

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-056.555**
Solicitud de patente a nombre de **AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.**, domiciliada en California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **3421** notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Poder y Cesión

Se presenta como anexo al presente memorial copia del documento de poder concedido por la sociedad **AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.** a mí.

Igualmente, y aunque no fue solicitado por su Despacho, con el fin de completar la solicitud con todos sus documentos formales, nos permitimos presentar copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

2. Petitorio, Pago de Tasas y Excepción de la Patentabilidad

En relación con las objeciones al título y a la materia contenida en las reivindicaciones, me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier

momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 9 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

2.1 Se modificaron las antiguas reivindicaciones, con el fin de dirigir la protección de la invención hacia un compuesto de Fórmula I definido por sus características técnicas esenciales.

2.2 Consecuentemente, se eliminó la materia no patentable que hacía referencia a métodos de tratamiento.

Adicionalmente, se aclara la modificación del título de la solicitud a “*COMPUESTOS DERIVADOS DE 5-(2-ISOPROPIL-4-ALCOXI-FENOXI)-PIRIMIDINA-2,4-DIAMINA*”.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas se encuentran debidamente soportadas en la descripción, no ampliando de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene únicamente 9 reivindicaciones.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 3421 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

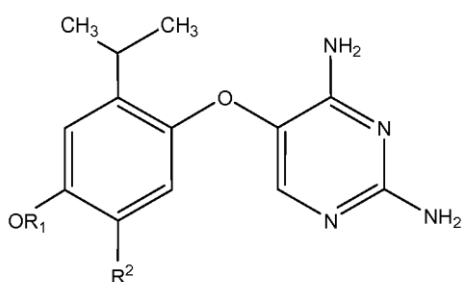
ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 9 reivindicaciones.
- Documento de poder concedido por la sociedad AFFERENT PHARMACEUTICALS INC. a mí.
- Documento de Cesión concedido por los inventores al solicitante.

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (I):



(I) o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos

5 en donde:

R¹ es hidrógeno o alquilo de C₁-C₆ opcionalmente sustituido;

R² es: alquilo; alqueniilo; alquinilo; amino; aminosulfonilo; halo; amido; haloalquilo; alcoxi; hidroxil; haloalcoxi; nitro; hidroxialquilo; alcoxialquilo; hidroxialcoxi; alquinilalcoxi; alquilsulfonilo; arilsulfonilo; carboxialquilo; ciano o alquilcarbonilo.

10

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R¹ es hidrógeno o metilo.

15

3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R² es haloalquilo, aminosulfonilo, alquilsulfonilo, alquilcarbonilo o carboxialquilo.

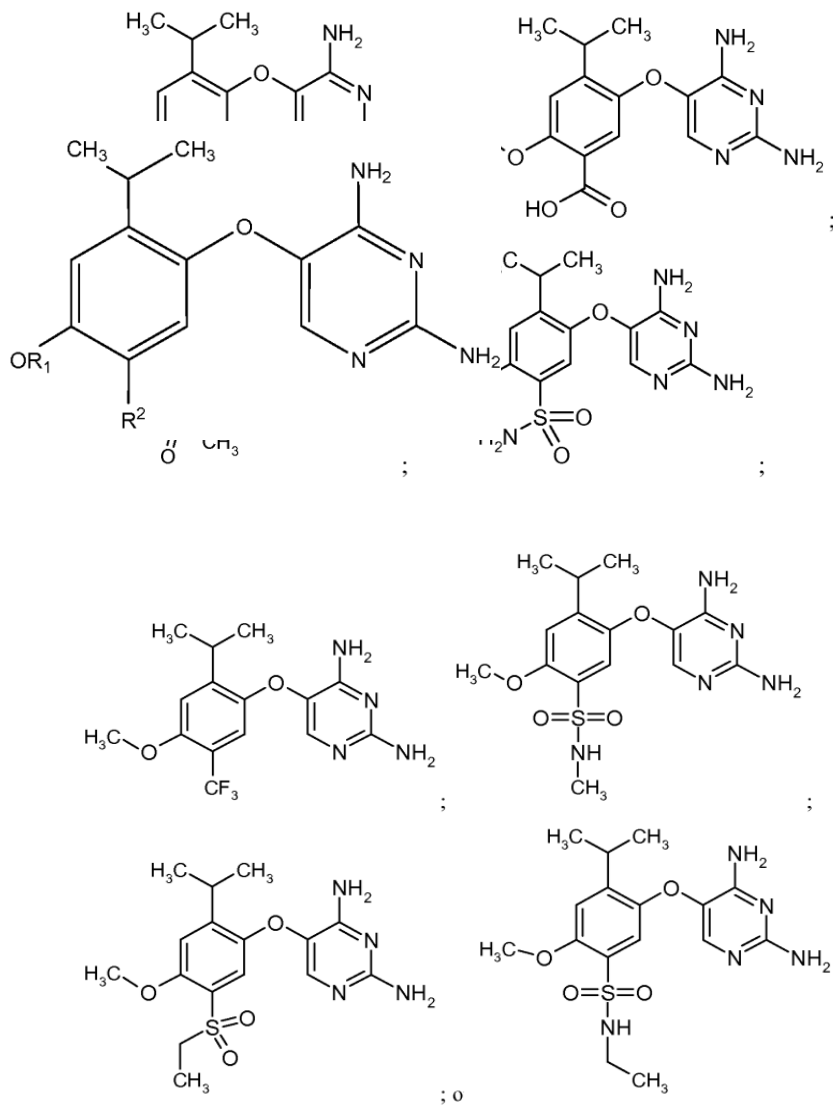
20 4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, en donde R² es haloalquilo, caracterizado porque además el alquilo es metilo.

5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R² es aminosulfonilo.

25 6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R² es carboxialquilo.

7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^2 es alquilcarbonilo.

8. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque el compuesto se selecciona de:



9. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque el compuesto es

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 · Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.

AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 2929 Campus Drive, Suite 230, San Mateo, California 94403, Estados Unidos de América

and in present execution of its business activity, domiciled at 2929 Campus Drive, Suite 230, San Mateo, California 94403, United States of America

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

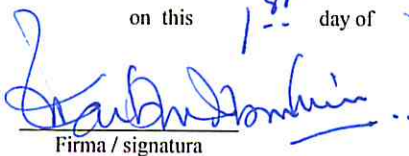
- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at

a los días de

on this day of


Firma / signature

of 2016

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

1. FORD, Anthony P.
2. MCCARTHY, Bruce G.

en su carácter de inventor /diseñador con domicilio en:

1. 3087 Ross Road, Palo Alto, California 94303, Estados Unidos de América
2. 251 Bonview Street, San Francisco, California 94110, Estados Unidos de América

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención No. PCT/US2014/052389

a: AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.

con domicilio en 2929 Campus Drive, Suite 230, San Mateo, California 94403, Estados Unidos de América

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los Días de De

1. FORD, Anthony P.

El Cedente

2. MCCARTHY, Bruce G.

El Cedente

El Cesionario

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

1. FORD, Anthony P.
2. MCCARTHY, Bruce G.

Inventor /designor of domiciled at :

1. 3087 Ross Road, Palo Alto, California 94303, United States of America
2. 251 Bonview Street, San Francisco, California 94110, United States of America

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention No. PCT/US2014/052389

to: AFFERENT PHARMACEUTICALS INC.

with domicile in 2929 Campus Drive, Suite 230, San Mateo, California 94403, United States of America

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this 1st day of April of 2016

1. FORD, Anthony P.

The Assignor

2. MCCARTHY, Bruce G.

The Assignor

The Assignee